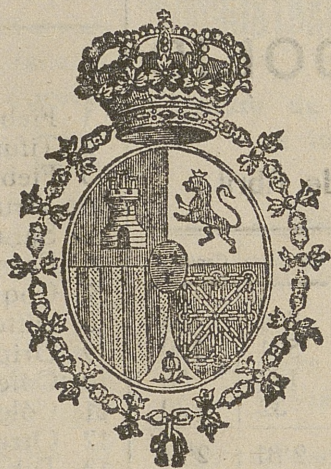


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Trimestre . . . . . 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Junio de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.813

**GOBIERNO CIVIL**

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 de Mayo del año actual, publica, con el número 646, la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: El artículo 15 del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, inserto en la *Gaceta* de 16 del mismo mes, por el que se han de regir las Corporaciones municipales que no hubieren dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 248 del Estatuto municipal, dispone que de los Tribunales de oposición que se constituyan en los Ayuntamientos para adjudicar las plazas de Oficiales o Auxiliares que por tal procedimiento hayan de cubrirse con arreglo a la Ley, forme parte, entre otros elementos, un Vocal designado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

La generalidad de los términos en que aparece redactado tal precepto ha motivado que muchas Corporaciones municipales, ateniéndose a la letra del mencionado artículo, estimen que, para toda oposición que en los Ayuntamientos haya de celebrarse, debe hacerse la designación de Vocal por la Junta calificadora, siendo así que tal nombramiento sólo procede en los casos en que la plaza o plazas a cuya oposición se convoque estén reservadas a los acogidos a los beneficios del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, procedentes de Ejército y Armada, pero no cuando se trate de oposiciones libres, en que ningún interés reglamentario tenga la expresada Junta.

En virtud de lo expresado y de acuerdo con lo solicitado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se fije el alcance y términos del artículo 15 del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928 en el sentido de que las Corporaciones municipales deberán solicitar de la Junta calificadora el nombramiento de un Vocal que la represente en los Tribunales de oposición que se forme para adjudicar plazas que por el procedimiento de la oposición hayan de proveerse entre individuos acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, en armonía con lo determinado en el artículo 39 del Reglamento definitivo de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* del 8), por el que se rige la men-

cionada Junta, pero no cuando se trate de proveer plazas por oposición libre ajenas al conocimiento e intervención de ella; entendiéndose que, en el primer caso, los Vocales delegados de dicha Junta intervendrán en todos los actos de la oposición desde su comienzo hasta el final, concurriendo a los diversos ejercicios que practiquen lo mismo los individuos procedentes del Ejército y Armada que los que hubieran solicitado libremente, aspirando a las diferentes plazas que hubieran de adjudicarse en las oposiciones y para las cuales rija la misma convocatoria».

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, esperando su cumplimiento por dichas Corporaciones municipales.

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 2.815

**GOBIERNO CIVIL**

*Animales dañinos*

CIRCULAR

En vista de los informes favorables emitidos, con esta fecha he concedido autorización a don Valentín Herrero, dueño del monte titulado «El Bosque», del término municipal de Villagarcía de Campos, para que pueda emplear el

veneno para la destrucción de los animales dañinos que causan destrozos en los sembrados y caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

*Sorteo de amortización extraordinaria de 49 Obligaciones de la emisión de 1.º de Enero de 1915.*

Con la presidencia del señor Diputado don Guillermo Wesolowski y asistencia de los señores Secretario interino e Interventor de la Corporación se celebró el día primero del corriente, ante el Notario don Luis Ruiz de Huidobro, un sorteo extraordinario para la amortización de 49 Obligaciones de la emisión de 1.º de Enero 1925, habiendo correspondido la cancelación a las señaladas con los números 12, 26, 179, 236, 288, 297, 317, 319, 335, 353, 547, 549, 570, 602, 616, 648, 650, 689, 776, 929, 958, 985, 1.156, 1.208, 1.216, 1.364, 1.382, 1.414, 1.470, 1.475, 1.508, 1.525, 1.558, 1.705, 1.706, 1.718, 1.765, 1.942, 2.113, 2.126, 2.191, 2.206, 2.270, 2.369, 2.447, 2.617, 2.673, 2.705, 2.720.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Mes de Abril

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	804	188
	Defunciones..	501	160
	Matrimonios..	197	56
	Abortos..	32	20
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'81	2'39
	Mortalidad..	1'75	2'02
	Nupcialidad..	0'69	0'71
	Mortinatalidad..	0'11	0'25
Población de la..	Provincia..	285.691	
	Capital..	78.819	
	Varones..	414	98
	Hembras..	390	90
Nacidos..	TOTAL..	804	188
	Legítimos..	744	152
	Ilegítimos..	45	23
	Expositos..	15	13
	TOTAL..	804	188
	Nacidos muertos..	29	17
Abortos..	Muertos al nacer..	>	>
	Muertos antes de las 24 horas..	3	3
	TOTAL..	32	20
	Varones..	280	83
	Hembras..	221	77
	TOTAL..	501	160
Fallecidos..	Menores de un año..	102	25
	Menores de 5 años..	160	44
	De 5 y más años..	341	116
	TOTAL..	501	160
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	22	22
	De 5 y más años..	52	45
	TOTAL..	74	67
	En establecimientos penitenciarios..	>	>

Alumbramientos	Sencillos..	814	200	
	Dobles..	11	4	
	Triples..	>	>	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	181	52	
	De soltero y viuda..	2	>	
	De viudo y soltera..	10	3	
	De viudo y viuda..	4	1	
	De menos de 20 años..	Varones..	>	>
		Hembras..	6	1
	De 20 a 25 id..	Varones..	81	24
		Hembras..	122	34
	De 26 a 30 id..	Varones..	82	22
		Hembras..	43	14
	De 31 a 35 id..	Varones..	16	6
		Hembras..	15	3
De 36 a 40 id..	Varones..	9	2	
	Hembras..	7	1	
De 41 a 50 id..	Varones..	5	1	
	Hembras..	3	2	
De 51 a 60 id..	Varones..	3	1	
	Hembras..	1	1	
De más de 60 id..	Varones..	1	>	
	Hembras..	>	>	
No consta la edad..	Varones..	>	>	
	Hembras..	>	>	
Solteros..	Varones..	146	45	
	Hembras..	102	44	
Casados..	Varones..	99	31	
	Hembras..	57	11	
Viudos..	Varones..	35	7	
	Hembras..	61	21	
No consta la edad..	Varones..	>	>	
	Hembras..	1	1	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	1	>
2 Tifus exantemático, 2.	>	>
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	>	>
4 Viruela, 5.	>	>
5 Sarampión, 6.	9	1
6 Escarlatina, 7.	>	>
7 Coqueluche, 8.	1	>
8 Difteria y crup, 9.	2	>
9 Gripe, 10.	15	2
10 Cólera asiático, 12.	>	>
11 Cólera nostras, 13.	>	>
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	>	>
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	38	22
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	2	>
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	7	3
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	23	10
17 Meningitis simple, 61.	21	6
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	35	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	32	11
20 Bronquitis aguda, 89.	49	12
21 Bronquitis crónica, 90.	10	6
22 Neumonía, 92.	7	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	45	9
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	2	>
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	28	7
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	1	>
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	3	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	7	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	25	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	>	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	2	>
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	2	>
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	18	10
34 Senilidad, 154.	23	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	8	4
36 Suicidios, 155 a 163.	>	>
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	76	33
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	9	1
TOTAL..	501	160

Valladolid, 27 de Mayo de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.807 Benafarces

El día 7 de Junio próximo, y horas de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente por el Recaudador de este Municipio.

En su consecuencia invito a los contribuyentes a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el día señalado, pues de lo contrario incurrirán en el apremio que determina la Instrucción vigente.

Benafarces, 25 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 2.769 Curiel

Por renuncia del que venía desempeñando la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el día en aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más 125 pesetas como Inspector municipal, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 3.625 pesetas por cuotas de los vecinos pudientes, que también serán satisfechas por trimestres vencidos, siendo por cuenta del Ayuntamiento su recaudación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, de

bidamente reintegradas, durante el plazo dicho, siendo los solicitantes licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Curiel, 2 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Rufino Arranz.

Núm. 2.804

#### Medina de Rioseco

Rendidas las cuentas municipales de esta Ciudad, del ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días siguientes.

Medina de Rioseco, 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 2.810

#### La Pedraja de Portillo

En virtud a no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 19 del actual, los señores siguientes:

- D. Nemesio Bueno Carretero.  
 » Aurelio Martín Sanz.  
 » Lázaro del Río González.  
 » Cirilo Salamanca Calle.  
 » Julio Cantalapedra Ferrero.  
 » Juan González López.

La Pedraja de Portillo, 28 de Mayo de 1929.—El Presidente, Pedro Cerro.

Núm. 2.733

#### Peñañiel

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una de las plazas de Médico titular de este Municipio dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, más el 10 por 100 de esa cantidad por razón de inspección con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de 25 años, de buena conducta y hallarse en posesión del título y de la

aptitud física indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata, circunstancias que justificarán con las oportunas certificaciones.

2.ª Los concursantes harán constar en las instancias sus méritos profesionales entre los que se considerarán los servicios prestados en la localidad.

3.ª Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo, a cuantos deberes imponen al mismo las disposiciones dictadas o que se dicten y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía, para su ejecución en relación con las obligaciones propias de su cargo; y

4.ª Las instancias deberán presentarse con los demás documentos justificativos durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina.

Peñañiel, 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 2.808

#### Villalba de los Alcores

La Comisión municipal permanente en sesión del día 19 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de los siguientes créditos:

1.º Para reparaciones en los edificios del Común de vecinos, 800 pesetas.

2.º Para afirmado de las calles de la población, especialmente las del Patín y Procesión, 900 pesetas.

En un total de 1.700 pesetas con imputación al capítulo 11, artículos 1.º y 3.º del presupuesto ordinario de gastos vigente y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los vecinos y demás interesados formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes y en derecho les asista.

Villalba de los Alcores, 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.766

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Manuel Nieto y don Bernabé Arranz, como Síndicos del concurso de acreedores de don Fortunato del Pozo, en juicio ejecutivo promovido por don Manuel Valls Herrera, Procurador, en nombre de doña Felisa Rodríguez Redondo, se sacan a pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes embargados por virtud del expresado juicio, que son los siguientes:

1.º Una mangada de terreno, titulada El Piélagu, en término municipal de Cistérniga, al pago de la Barca de Herrera, de cabida una hectárea, setenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte, con tierra de Ecequiel Martín Calvo; por Este y Sur, con el río Duero, y por entre Oeste y Norte, con raya de Laguna de Duero.

2.º Un pinar, en gran parte roturado, en los mismos término y pago que la anterior, a la derecha de la carretera de Valladolid a Laguna, de cabida diez hectáreas, setenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, con varias edificaciones, linda por Norte, con otra de don Ezequiel Martín Calvo; por Este, con la carretera llamada de Segovia; por Sur, pinar de doña Sebastiana Valbuena, en cuyo límite está el camino que de Tudela de Duero va a Puente Duero, y por Oeste, con tierra de don Ecequiel Martín. Esta finca tiene una servidumbre de paso de carruajes a favor de la colindante de don Ecequiel Martín Calvo, y a su vez, a su favor, como servidumbre de acueducto y derecho de hacer las acometidas en el almorrón que tiene la finca del don Ecequiel Martín.

3.º Una tierra sembrada de pinar y algunas cepas en la parte Este, en término de Cistérniga, al pago de La Barca de Herrera, de cabida seis centiáreas y quinientos sesenta estadales, equivalentes a tres hectáreas, veintiún áreas y cuarenta y un centiáreas, linda por Este, con finca de Lázaro Martín; Sur, con tierra de márgenes del río Duero; por Oeste, pinar de Mariano Lino Remiro,

y por Norte, camino de Puente Duero a Tudela, divide la carretera de Segovia a Valladolid.

Según dictamen pericial, las tres anteriores fincas forman en la actualidad una sola, teniendo por linderos la totalidad de la finca, los siguientes: Norte, pinar de los propios de Laguna de Duero, en la raya de su término municipal y tierra del señor Martín Calvo, que abraza hasta la carretera; Este, la carretera de Segovia, tierra de la señora viuda de Reinoso; al Sur, río Duero, y al Oeste, tierra del señor Martín Calvo; tasada su totalidad en la forma que sigue:

Quince hectáreas y sesenta y ocho áreas de terreno regadío, a mil trescientas pesetas la hectárea, veinte mil quinientas diez y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, 20.519'59.

Mil cepas, a dos pesetas la cepa, dos mil pesetas, 2.000.

Edificios: Hotelito, casa del Cachicán, cuadra, pajar y palomar, en doce mil quinientas pesetas, 12.500.

Total treinta y cinco mil diez y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, 35.019'59.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Julio próximo, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación indicada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente, en forma legal, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Los títulos de dicha finca y cargas a que está afecta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, hasta el momento de la subasta, para que puedan ser examinados por los interesados en ella.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Faustino Mato.

225

### Juzgados municipales

Núm. 2.758

#### POZAL DE GALLINAS

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por escándalo público, ha acordado

que se cite por medio de la presente a Fernando Guevara, cuyo domicilio se ignora, para que el día diez de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Pozal de Gallinas, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.664

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

##### Anuncio de subasta libre

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Hierónides Sanz Gómez por débitos a la Hacienda de 3.787'88 pesetas por Industrial de los presupuestos de 1927, 1928 y 1929, ha sido decretada la venta en subasta libre de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su nueva valoración, se detallan a continuación:

##### Efectos que se subastan

Ciento ochenta y cinco cajas de polvos de tocador, 123'34 pesetas.

Cuarenta y tres paraguas para caballero y señora, 100'33.

Cuarenta y seis bastones de caballero de diferentes tamaños, 76'66.

Nueve bastones de niño, 6.

Trescientas noventa y cuatro pastillas de jabón de diferentes clases, 131'33.

Sesenta frascos de ronquina, varias marcas, 40.

Veinticinco frascos de Elixir dentífrico, 16'66.

Siete frascos de Elixir esencia para venta granel, 3'33.

Once botes de polvo Talco, 11.

Dos estuches de afeitar, 10.

Siete tubos de crema para afeitar, 4'66.

Cuatro estuches, surtido perfumería, 8.

Diez y seis brochas para barba, 19'83.

Diez y ocho barras de jabón para la barba, 12.

Siete piedras para barba, 3'50.

Trece paquetes de polvos de jabón para barba, 4'33.

Tres tubos de crema para después de afeitar, 1'50.

Ocho cajas depilatorias, 5'33.

Siete tarros depilatorios, 4'66.

Treinta y ocho frascos de crema líquida, 25'33.

Cincuenta y ocho cajas de tubos de crema, 48'33.

Cuarenta y tres botes y tubos de crema y polvos, 21'50.

Cincuenta frascos y cajas de colonia, quina y tintura, 58'33.

Diez y seis jaboneras, polveras, y cepilleras, 16.

Sesenta pulverizadores y esencieros, 100.

Sesenta y dos frascos de esencia, 186.

Diez repuestos de polveras, 8'33.

Veintisiete polveras, 13'50.

Catorce esencieros, 9'33.

Diez y ocho cajas de polvos, 9.

Sesenta frascos de esencia, 180.

Cuatro estuches de perfumería, 24.

Diez y seis esencieros y pulverizadores, 26'66.

Cinco aparatos manicura, 3'33.

Tres marcos para retratos, 6.

Ciento veintiséis frascos de agua de colonia de diferentes calidades, 168.

Treinta y seis paquetes de polvos de limpiar metal, 4'80

Veintiún carteras de señora, 28.

Sesenta y nueve pulseras aro, 9'20.

Diez y seis máquinas de afeitar marca V. A. L. E. T., 13'33.

Dos tubos de crema de afeitar, 1'20.

Once cuchillas de afeitar, 1'83.

Dos tubos de pasta para navaja, 0'50.

Veinte figuras de adorno, forma piña, 16'66.

Cuarenta y seis frascos de líquido para afeitar, tamaño litro y cuarto, 57'50.

Tres cajas de esponjas pequeñas, 12.

Noventa y nueve frascos Nacional brillantina y fijadores, 99.

Cuatro estuches de perfumería, 13'33.

Diez estuches de manicura y perfumería, 50.

Cincuenta y nueve frascos de esencia y colonia, 19'66.

Cincuenta y cuatro frascos y cajas de esmalte de uñas, 27.

Ocho estuches de esmalte de uñas, 10'66.

Once tarros de crema, 7'33.

Treinta y un cajas de vaselina, 3.

Cuarenta y cinco frascos de colorete líquido, 30.

Cincuenta y tres cajas de colorete, 22.

Cinco cajas de barras de colores, 16'66.

Dos cajas de barras para labios, 8.

Ciento diez y ocho lendreras, 39'33.

Ciento noventa y un batidores y escarpidores, 63'66.

Veinte cajas con cartones de alfileres de distintos tamaños, 13'33.

Ciento setenta y cinco sobres de polvos, 11'66.

Diez y siete frascos de colonia y esencia para vender a granel, 34.

Una lata de polvos dentífricos para vender a granel, 3'33.

Una caja con distintos objetos de bisutería, compuesta de veinticuatro cajetines, 900'66.

Un escaparate, a la izquierda, según se entra, con objetos de bisutería y artículos de tocador, 359'33.

Otro escaparate, a la derecha, con artículos de bisutería y otros objetos, 1.102'66.

Una caja registradora sistema National, número 1090527, tipo 647, 223'33.

Dos sillones con asiento de gutapercha y espejo, 50.

Una maceta con su macetero, 6'66.

Un mostrador con cristales arriba y abajo mármol y dos cajones, 50.

Una estantería formando cuadro, con sus cristales correspondientes, 666'66.

Dos escaparates, a la entrada, con sus puertas de cristal y adornos, 666'66.

Una estantería con varios cajones, en la trastienda, 66'66.

Una caja con pinzas, limas y horquillas, 50'66.

Siete lapiceros colores, 3'50.

Cuarenta y tres pastillas de jabón, 4.

Una caja de imperdibles, 23.

Diez y ocho peinas, 12.

Diez y ocho bandejas, 9'33.

Seis cepilleras, 1'50.

Ocho jaboneras, 2.

Quince tazas para afeitar, 2.

Unas cajas con horquillas, 32.

Unas cajas de borlas de felpa, 6.

Treinta y un paquetes de vigües, 10'33.

Dos cajones del mostrador con todo lo que tienen dentro, 54'50.

Todo lo existente en la trastienda, consistente en cepillos, brochas, peines y otros varios efectos a granel, 666'66.

Total, 7.083'17 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, desde las diez de la mañana a las

siete de la tarde, durante los tres días hábiles inmediatos y siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El carácter de la subasta será libre y para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe o valor de aquellos bienes que intenten rematar, admitiéndose durante los tres días señalados las posturas que cubran el tipo de la valoración, adjudicándose los efectos subastados a los postores que mejor postura propongan, y si alguno se negare a recoger los bienes subastados, perderá el depósito constituido, que se aplicará al pago del descubierto según dispone el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 21 de Mayo de 1929.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.729

### Departamento de Marina de Ferrol

#### Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los Trozos de la capital y distritos, que cumplen 19 años de edad en el actual de 1929, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el próximo Reemplazo de 1930 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 18 de Febrero del presente año (*Diario Oficial* número 42, página 386, de 22 de dicho mes de Febrero), cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

#### Trozo de la capital

Julián Extremiana Santos, hijo de Anastasio y Sebastiana, natural de Valladolid, nació el 19 de Junio de 1910.

Luis A. Salcedo Sanz, hijo de Segundo y Salvadora, natural de Valladolid, nació el 29 de Agosto de 1910.

Isidoro Alfonso Palazuelos, hijo de Modesto y Francisca, natural de Nava del Rey (Valladolid), nació el 22 de Febrero de 1910.

Santander, 26 de Mayo de 1929.—El Comandante de la Brigada, (ilegible).